

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2020-00636-00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del C.G. del P., se inadmite la demanda para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, la actora subsane los siguientes defectos de que adolece la misma:

1. Alléguese certificación catastral en la que se indique el valor del inmueble ubicado en la calle 46 H sur No. 17-62 Este de Bogotá, para el año 2020.
2. Alléguese el certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos de que trata el numeral 5 del artículo 375 del C.G. del P., en el que consten las personas que, actualmente, figuran como titulares de derechos reales, expedido con una antelación no superior a un mes.
3. Precísese el tipo de prescripción adquisitiva que se invoca, habida cuenta de que en el poder invoca la extraordinaria, pero en la demanda alega la ordinaria.
4. En el evento de que se invoque la prescripción adquisitiva ordinaria, alléguese el justo título que respalde la posesión regular.
5. Diríjase la demanda contra los **titulares de derechos reales sobre el predio objeto de la declaratoria de pertenencia.**

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be4ce1f92e73d598771607ebb0ea6770c96457738bfa4c680fe0ba644fec872d

Documento generado en 03/11/2020 03:30:55 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***